



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de octubre de 2025

Núm. 416

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

- 042/000031** Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades.
Aprobación por el Pleno 3

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

- 052/000006** Elección de Diputados, por el Pleno de la Cámara, a los efectos de lo previsto en el Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 26 de abril de 2022 9

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000553** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto.
Enmienda 10
Aprobación 11
- 162/000554** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la urgente necesidad de reactivar los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de León.
Enmienda 11
Aprobación 13

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000149** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno sobre la consolidación de sus puestos de trabajo como personal fijo de la Administración pública de los trabajadores y trabajadoras del sector público en situación de abuso de temporalidad o fraude, tanto aquellos en activo como los ya cesados 14
- 172/000150** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre el impacto al alza de los precios de los alimentos, del coste de la vida y el deterioro del poder adquisitivo de los españoles 14

- 172/000151** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para explicar las medidas que ha impulsado el Gobierno para evitar un nuevo apagón 15

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000125** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento por parte del Gobierno, y en particular del Ministerio de Hacienda, de sus obligaciones legales y presupuestarias.
Texto de la moción así como enmienda formulada 15
Aprobación con modificaciones 18
- 173/000126** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre la estrategia que desarrollará el Gobierno para garantizar la supervivencia del campo español.
Texto de la moción 18
Aprobación con modificaciones 22
- 173/000127** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 23
Aprobación con modificaciones 36

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- 140/000009** Declaración institucional con motivo del Día Mundial del Cáncer de Mama 37

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000031

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 16 de octubre de 2025, ha aprobado el Dictamen de la Comisión del Estatuto sobre declaraciones de actividades con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión del Estatuto, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Cobo Vega (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D.^a María Montserrat García Chavarría (GS) y D. José María Sánchez García (GVOX), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero. La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1.f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública, mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de

Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto-ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma dispuso que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto-ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación». Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que

se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

l) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al

artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156.1 de la LOREG.

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo. La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Francisco Aranda Vargas (expte. núm. 004/000021/0002).

— Profesor sustituto de Ciencia de la Administración, dentro del Grado de Seguridad, en la Universidad de Barcelona. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. José Zaragoza Alonso (expte. núm. 004/000034/0002).

— Participación como tertuliano en medios de comunicación audiovisuales. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2,

ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Luz Martínez Seijo (expte. núm. 004/000063/0002).

— Miembro de la Comisión Ejecutiva del PSOE hasta diciembre de 2024. La Comisión toma conocimiento.

D. Cristóbal Garre Murcia (expte. núm. 004/000101/0002).

— Actividad privada como economista, abogado y gestor administrativo, sin contratar con la Administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Miguel Ángel Quintanilla Navarro (expte. núm. 004/000181/0005) (expte. núm. 004/000181/0006).

— Profesor contratado Doctor en la Universidad Francisco de Vitoria, universidad privada (Pozuelo de Alarcón, Madrid). Contrato de cuatrimestre, 10 horas semanales. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

— Producción y creación literaria remunerada por medios de comunicación y editoriales privados. Actividad compatible conforme al art. 159.3.b) de la LOREG.

D. Pedro Puy Fraga (expte. núm. 004/000199/0002).

— Miembro del Patronato Fundación Foro Económico de Galicia, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Alejandro Soler Mur (expte. núm. 004/000294/0002).

— Secretario de Trabajo, Economía Social y Trabajo Autónomo PSOE, Ejecutiva Federal desde el 5 de julio de 2025, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Víctor Camino Miñana (expte. núm. 004/000358/0002).

— Participación semanal en el programa 24 horas de RNE, sin percibir remuneración ni dietas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Iván Cacho Isla (expte. núm. 004/000401/0000).

— Concejal del Ayuntamiento de Ansoáin (Navarra), sin dedicación exclusiva, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Renuncia al cargo de miembro del Consejo de Administración de SCPSA (Navarra), empresa pública mercantil, sin remuneración salvo las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno. La Comisión toma conocimiento.

— Adjunto a organización responsable de Pamplona y comarca, en la ejecutiva del PSN-PSOE, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— En excedencia de la empresa KYB Suspensions Europe, en la que ocupaba un puesto de producción, desde el 17/06/2005 incluido. La Comisión toma conocimiento.

D. Carlos Simarro Vicens (expte. núm. 004/000402/0000) (expte. núm. 004/000402/0001).

— Miembro del Consejo de Administración de Autoridad Portuaria de las Illes Balears. Cese con efectos del 22 de julio de 2025. La Comisión toma conocimiento.

— Miembro del Consejo de administración de Ports de les Illes Balears. Cese con efectos del 22 de julio de 2025. La Comisión toma conocimiento.

— Director General de Costas y Litoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Cese con efectos del 22 de julio de 2025. La Comisión toma conocimiento.

— Funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del grupo A, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

— Presidente Junta Local del Partido Popular de Soller, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Miembro de la Junta Directiva Insular y Regional del Partido Popular de las Illes Balears, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Pablo Antuñano Colina (expte. núm. 004/000403/0000).

— Concejäl de Hacienda, Contratación y Régimen Interior del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), con dedicación parcial al 66 % hasta 31 de julio de 2025, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Secretario General de la agrupación del PSOE en Castro Urdiales, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario de Industria de la Comisión Ejecutiva Autonómica del PSOE de Cantabria, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Asistencia a tertulias, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Participación al 25 % en la empresa Pizzeria Amestoy, S.L. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Gerencia en la empresa Pizzeria Amestoy, S.L. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el

régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Elvira Rodríguez Herrero (expte. núm. 004/000404/0000).

— Jubilada por Clases Pasivas con suspensión del cobro de la pensión con efectos de 30 de julio de 2025. La Comisión toma conocimiento.

— Patrona en la Fundación Carmen Thyssen Málaga sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Colaboraciones esporádicas con medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Patrona de la fundación Caser sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Irene Jódar Pérez (expte. núm. 004/000405/0000).

— Renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Lorca (Murcia) desde el 5 de septiembre. La Comisión toma conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente de la Comisión, **Manuel Cobo Vega**.—El Secretario de la Comisión, **José María Sánchez García**.

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000006

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha elegido, a los efectos de lo previsto en el Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 26 de abril de 2022, a D.^a Ester Muñoz de la Iglesia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000553

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 379, de 24 de julio de 2025.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancias de la diputada Marije Fullaondo, de conformidad con lo previsto en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto.

Enmienda

De adición.

Se añaden nuevos puntos, quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, un estudio relativo a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto con la finalidad de detectar posibles problemas o disfunciones, así como, en su caso, proponer medidas para solucionarlos, **que incluyan:**

— La modificación, en lo que fuera necesario, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, en aras a que contemple un baremo específico para la cardiopatía congénita en la etapa adulta.

— La garantía de los derechos y la estabilidad laboral de las personas afectadas por esta enfermedad en caso de revisiones médicas, bajas o tratamientos necesarios.

— La seguridad de que, en el ámbito laboral, las personas afectadas por esta enfermedad no serán expuestas a realizar tareas que puedan agravar su afección.

— Las medidas necesarias para la adaptación física del entorno laboral a las necesidades de las personas afectadas por la enfermedad.»

Justificación.

Ampliar las medidas que permitan al colectivo asegurar sus derechos en diferentes ámbitos y salvaguardar su bienestar durante todas las etapas de la vida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**Marije Fullaondo de la Cruz**, Diputada.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 379, de 24 de julio de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad, un estudio relativo a la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad a las personas con cardiopatía congénita del adulto con la finalidad de detectar posibles problemas o disfunciones, así como, en su caso, proponer medidas para solucionarlos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000554

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la urgente necesidad de reactivar los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de León, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 379, de 24 de julio de 2025.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la urgente necesidad de reactivar los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo debate está incluido en el orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el día 14 de octubre de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Abandonar la política de marginación hacia la provincia de León y desbloquear de manera inmediata los proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social de la provincia.

2. Impulsar la mejora de las infraestructuras viarias estatales en la provincia de León, en especial la renovación urgente de los tramos deteriorados de la autovía A-6 y **A-66, la finalización de la autovía A-60 León-Valladolid, el inicio de las obras de la autovía A-76 Ponferrada- Ourense y la coordinación efectiva entre la AP-71 y la N-120, destinando para ello los fondos necesarios para su ejecución en la presente legislatura. Asimismo, iniciar las acciones necesarias para activar de forma prioritaria el proyecto de interconexión por autovía entre León y Braganza, con la finalidad de transformar la provincia de León en un polo industrial y nodo logístico transfronterizo.**

3. Establecer un sistema único de bonificaciones al peaje de las autopistas nacionales en ~~todo el territorio~~ **toda la Nación**, incluyendo la AP-66 y AP-71, al objeto de garantizar la equidad territorial y aliviar la saturación de la red secundaria.

4. Ejecutar de forma inmediata el desarrollo del ramal ferroviario de la Plataforma Logística Intermodal de Torneros-Grulleros.

5. Modernizar y adaptar la línea ferroviaria León-Astorga-Ponferrada para permitir el tránsito de autopistas ferroviarias y reforzar su papel dentro del Corredor Atlántico, en línea con los objetivos de la Red Transeuropea de Transporte.

6. Restablecer el servicio de tren de vía estrecha (FEVE) hasta la Estación de Matallana en pleno centro de León, garantizando la plena recuperación de la conexión ferroviaria histórica y de cercanías entre León y las zonas rurales de la provincia.

7. Estabilizar y reforzar las frecuencias ferroviarias entre León y Madrid, garantizando que el servicio de Alta Velocidad cumpla efectivamente con su función vertebradora, reduciendo los tiempos de viaje a menos de dos horas reales.

~~8.~~ 6- Garantizar el mantenimiento y la operatividad del Puerto de Pajares, como infraestructura alternativa a los túneles de la Variante, banco de pruebas ferroviario y eje logístico fundamental para la salida de mercancías hacia Asturias.

~~9.~~ 7- Defender de forma prioritaria la reapertura de la Ruta de la Plata, como eje vertebrador del oeste peninsular, comprometiéndose a garantizar su inclusión, tan pronto como sea posible, en la Red Básica Ampliada de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), con horizonte de ejecución 2040.

10. Impulsar el desarrollo integral del Aeropuerto de León como infraestructura estratégica para la conectividad, el turismo y la actividad económica de la provincia, incrementando las rutas aéreas regulares y turísticas, e impulsando la construcción de una terminal de mercancías que consolide a León nudo logístico.

11. 8- Culminar los proyectos estratégicos pendientes en la ciudad de León, tales como la finalización de la segunda fase del Parador Nacional de San Marcos salvaguardando su capacidad previa a la reforma, la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Teatro Emperador, la conclusión del Palacio de Congresos y Exposiciones y la activación real del INCIBE como polo tecnológico de referencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la urgente necesidad de reactivar los proyectos estatales estratégicos paralizados en la provincia de León, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 379, de 24 de julio de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Abandonar la política de marginación hacia la provincia de León y desbloquear de manera inmediata los proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social de la provincia.
2. Impulsar la mejora de las infraestructuras viarias estatales en la provincia de León, en especial la renovación urgente de los tramos deteriorados de la autovía A-6, la autovía A-60 León-Valladolid, el inicio de las obras de la autovía A-76 Ponferrada-Ourense y la coordinación efectiva entre la AP-71 y la N-120.
3. Establecer un sistema único de bonificaciones al peaje de las autopistas nacionales en todo el territorio, incluyendo la AP-66 y AP-71, al objeto de garantizar la equidad territorial y aliviar la saturación de la red secundaria.
4. Ejecutar de forma inmediata el desarrollo del ramal ferroviario de la Plataforma Logística Intermodal de Torneros-Grulleros.
5. Modernizar y adaptar la línea ferroviaria León-Astorga-Ponferrada para permitir el tránsito de autopistas ferroviarias y reforzar su papel dentro del Corredor Atlántico, en línea con los objetivos de la Red Transeuropea de Transporte.
6. Garantizar el mantenimiento y la operatividad del Puerto de Pajares, como infraestructura alternativa a los túneles de la Variante, banco de pruebas ferroviario y eje logístico fundamental para la salida de mercancías hacia Asturias.
7. Defender de forma prioritaria la reapertura de la Ruta de la Plata, como eje vertebrador del oeste peninsular, comprometiéndose a garantizar su inclusión, tan pronto como sea posible, en la Red Básica Ampliada de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), con horizonte de ejecución 2040.
8. Culminar los proyectos estratégicos pendientes en la ciudad de León, tales como la finalización de la segunda fase del Parador Nacional de San Marcos salvaguardando su capacidad previa a la reforma, la rehabilitación y puesta en funcionamiento del Teatro Emperador, la conclusión del Palacio de Congresos y Exposiciones y la activación real del INCIBE como polo tecnológico de referencia.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000149

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno sobre la consolidación de sus puestos de trabajo como personal fijo de la Administración pública de los trabajadores y trabajadoras del sector público en situación de abuso de temporalidad o fraude, tanto aquellos en activo como los ya cesados, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de su Portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente interpelación relativa a la posición del Gobierno sobre la consolidación de sus puestos de trabajo como personal fijo de la administración pública de los trabajadores y trabajadoras del sector público en situación de abuso de temporalidad o fraude, tanto aquellos en activo como los ya cesados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000150

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre el impacto al alza de los precios de los alimentos, del coste de la vida y el deterioro del poder adquisitivo de los españoles, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente a la Vicepresidenta Primera y Ministra de

Hacienda, sobre el impacto al alza de los precios de los alimentos, del coste de la vida y el deterioro del poder adquisitivo de los españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000151

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para explicar las medidas que ha impulsado el Gobierno para evitar un nuevo apagón, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX a la vicepresidenta Tercera y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para explicar las medidas que ha impulsado el Gobierno para evitar un nuevo apagón.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes**173/000125**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento por parte del Gobierno, y en particular del Ministerio de Hacienda, de sus obligaciones legales y presupuestarias, que se tramitó entendiendo que las previsiones contenidas en los puntos 1 y 3 se harían, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente moción, consecuencia de Interpelación urgente, sobre el cumplimiento por parte del Gobierno y, en particular, del Ministerio de Hacienda, de sus obligaciones legales y presupuestarias.

Exposición de motivos

El cumplimiento del ordenamiento jurídico y la transparencia en la acción de gobierno constituyen las bases sobre las que se construye la confianza ciudadana en las instituciones. Fuera de este contexto, cualquier gobierno corre el riesgo de perder su legitimidad moral, incluso antes que la política. Por eso, cada vez que se incumple con la ley y la Constitución, se oculta información o se confunden los intereses públicos con los particulares, se erosiona la credibilidad del Estado y el vínculo de los ciudadanos con la política como instrumento al servicio del bien común.

En los últimos meses han salido a la luz diferentes actuaciones del Ministerio de Hacienda que plantean serias dudas sobre su rectitud y sobre el cumplimiento de los principios que deben guiar toda gestión pública. Hablamos de decisiones tributarias que afectan a empresas vinculadas a personas investigadas por corrupción, de resoluciones del Consejo de Transparencia ignoradas o recurridas con el objetivo de ocultar información relacionada con tramas de corrupción, y de actuaciones administrativas implementadas en circunstancias sin motivación alguna y que también tienen como finalidad frenar o complicar las investigaciones de la Justicia.

No se trata de interpretaciones ni de valoraciones subjetivas. Se trata de hechos concretos que suponen graves irregularidades y que, por tanto, exigen una aclaración y la asunción de responsabilidades políticas, algo que no se ha producido hasta el momento. La ciudadanía merece saber si las decisiones adoptadas por el Ministerio de Hacienda responden a criterios de objetividad, o si, por el contrario, han sido condicionadas por los intereses políticos del Gobierno o, en su caso, por intereses ajenos al deber de imparcialidad que debe regir toda actuación pública y en connivencia con personas y actividades investigadas por la Justicia.

España no puede permitirse un Gobierno que confunda la lealtad institucional con el silencio y la ausencia de explicaciones ante las tramas de corrupción en su seno, como tampoco se puede permitir una Administración que rehúya las exigencias de transparencia legalmente establecidas. Cada vez que se oculta información que debería ser pública o se protege a quienes han cometido irregularidades desde su posición de poder, se debilita la autoridad moral del conjunto del Estado y se erosiona la credibilidad y la confianza en nuestro sistema democrático.

Precisamente, y de forma contraria a lo ocurrido con el actual Gobierno, la solidez de una democracia como la española se demuestra en la forma en que sus gobiernos respetan la ley y asumen la responsabilidad de sus actos y, por ello, hoy, la política necesita dirigentes que den ejemplo, que no se escondan tras sus decisiones y que entiendan que rendir cuentas es una obligación ante la que se debe responder.

Por todo ello, se formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir un informe al Congreso de los Diputados detallando los aplazamientos tributarios concedidos a la empresa *Pilot Real Estate S.L.*, indicando cada una de las actuaciones realizadas, a fin de poder evaluar la posible influencia en las mismas de los contactos reconocidos entre el jefe de gabinete de la Ministra de Hacienda y el administrador de dicha sociedad, Víctor de Aldama, por intermediación de Koldo García Izaguirre.

2. Retirar el recurso contencioso-administrativo presentado contra la Resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno 0638/2025, responder a la solicitud de

información formulada sobre la actuación del Ministerio de Hacienda frente a la empresa *Have Got Time S.L.* y remitir copia de dicha respuesta al Congreso de los Diputados.

3. Informar al Congreso de los Diputados sobre si existió mediación del ex diputado Santos Cerdán León para la contratación del ex director de la SEPI Vicente Fernández Guerrero en la empresa *Servinabar*, dado que dicha contratación se produjo en el período de dos años en el que los altos cargos cesados deben solicitar y obtener la autorización de compatibilidad por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses, que fue autorizada por la misma el 19 de mayo de 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento por parte del Gobierno, y en particular del Ministerio de Hacienda, de sus obligaciones legales y presupuestarias, que se debatirá como punto quinto del orden de día en la sesión n.º 137 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 14 de octubre de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir un informe al Congreso de los Diputados detallando los aplazamientos tributarios concedidos a la empresa *Pilot Real Estate S.L.*, indicando cada una de las actuaciones realizadas, a fin de poder evaluar la posible influencia en las mismas de los contactos reconocidos entre el jefe de gabinete de la Ministra de Hacienda y el administrador de dicha sociedad, Víctor de Aldama, por intermediación de Koldo García Izaguirre.

2. Retirar el recurso contencioso-administrativo presentado contra la Resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno 0638/2025, responder a la solicitud de información formulada sobre la actuación del Ministerio de Hacienda frente a la empresa *Have Got Time S.L.* y remitir copia de dicha respuesta al Congreso de los Diputados.

3. Informar al Congreso de los Diputados sobre si existió mediación del ex diputado Santos Cerdán León para la contratación del ex director de la SEPI Vicente Fernández Guerrero en la empresa *Servinabar*, dado que dicha contratación se produjo en el período de dos años en el que los altos cargos cesados deben solicitar y obtener la autorización de compatibilidad por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses, que fue autorizada por la misma el 19 de mayo de 2021.

4. Cesar en sus continuos ataques a la justicia y colaborar plenamente en el esclarecimiento de la trama de corrupción en el seno del Partido Socialista Obrero Español que vincula a numerosos miembros del Gobierno y a la familia y entorno más cercano de su Presidente.

5. Abandonar su inaceptable actitud de colonización de las principales instituciones del Estado por personas afines a los partidos que lo soportan en esta Cámara.

6. Poner fin a la gravísima degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.

7. Cesar, por medio de su Presidente, a la Vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda por su responsabilidad política derivada de las gravísimas sospechas de corrupción que recaen sobre su ministerio.

8. Cesar, por medio de su Presidente, al ministro del Interior y a la Directora General de la Guardia Civil por su manifiesta dejación de funciones en la defensa de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, ante los ataques recibidos y especialmente frente a las operaciones urdidas por una “militante” del Partido Socialista Obrero Español contra dicha unidad y sus mandos.

9. Respetar a todos los servidores públicos, especialmente los miembros de la Guardia Civil que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este Gobierno corrupto.

10. Incrementar los medios materiales y humanos en el ámbito de la Administración de Justicia con el fin de lograr una justicia ágil y eficaz a favor de todos los españoles.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento por parte del Gobierno, y en particular del Ministerio de Hacienda, de sus obligaciones legales y presupuestarias, ha acordado lo siguiente, entendiendo que la previsión contenida en la misma se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar al Congreso de los Diputados sobre si existió mediación del ex diputado Santos Cerdán León para la contratación del exdirector de la SEPI Vicente Fernández Guerrero en la empresa Servinabar, dado que dicha contratación se produjo en el período de dos años en el que los altos cargos cesados deben solicitar y obtener la autorización de compatibilidad por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses, que fue autorizada por la misma el 19 de mayo de 2021.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000126

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción

consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre la estrategia que desarrollará el Gobierno para garantizar la supervivencia del campo español.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la estrategia que desarrollará el Gobierno para garantizar la supervivencia del campo español.

Exposición de motivos

El campo español atraviesa una de las mayores crisis de su historia reciente. Los agricultores, ganaderos y pescadores de nuestro país soportan una asfixiante carga normativa impuesta desde Bruselas, la competencia desleal de productos extracomunitarios y la indiferencia de un Gobierno que ha renunciado a defender los intereses de España en el seno de la Unión Europea.

Las políticas derivadas del Pacto Verde Europeo están destruyendo la rentabilidad de las explotaciones y comprometiendo la soberanía alimentaria de la nación. Bajo el pretexto de una transición ecológica impuesta, la coalición de populares y socialistas en Bruselas ha sacrificado la producción nacional en favor de acuerdos comerciales desiguales con terceros países que no cumplen las exigencias medioambientales, laborales y fitosanitarias impuestas a los productores europeos.

Mientras las importaciones agrícolas procedentes de Marruecos, Asia o los países del MERCOSUR aumentan sin control, miles de explotaciones españolas cierran por falta de rentabilidad¹. A ello se suma la falta de controles eficaces en fronteras², el incumplimiento del principio de reciprocidad y la ausencia de medidas de protección en los acuerdos comerciales firmados por la Unión Europea. Países como Camboya, Tailandia o Vietnam exportan arroz a Europa sin aranceles, y España importa casi 70 millones de kilogramos al año³. En el caso del tomate, las importaciones procedentes de Marruecos alcanzaron en el primer semestre de 2025 las 46.742 toneladas, un 56 % más que en el mismo periodo del año anterior⁴. En el caso del cereal, España adquirió el 40 % del total importado por la UE la pasada campaña⁵.

A esta competencia desleal se suman los efectos del acuerdo comercial previsto para los próximos años entre la Unión Europea y Mercosur, que amenaza directamente al sector agroganadero español. Dicho acuerdo permitiría la entrada en el mercado comunitario de 99.000 toneladas de carne vacuna⁶, 190.000 toneladas de azúcar⁷, 150

¹ <https://gaceta.es/economia/mas-de-14-000-empresas-del-sector-agrario-espanol-han-cerrado-en-los-ultimos-tres-anos-20250210-1010/>

² <https://www.asaja.com/la-falsa-seguridad-en-las-fronteras-europeas-solo-el-00082-de-los-productos-importados-son-inspeccionados/>

³ <https://www.agronewscastillayleon.com/arroz-extremadura-acaba/>

⁴ <https://gaceta.es/mundo/cae-la-produccion-de-tomates-un-30-y-los-agricultores-auguran-perdidas-historicas-mientras-las-importaciones-de-marruecos-crecen-un-269-20250904-1336/>

⁵ <https://efeagro.com/espana-compra-40-cereal-importado-ue-paises-terceros-esta-campana/>

⁶ <https://www.phytoma.com/noticias/noticias-de-actualidad/los-agricultores-europeos-se-rebelan-contra-el-acuerdo-ue-mercosur>

⁷ <https://www.swissinfo.ch/spa/el-posible-impacto-del-acuerdo-ue-mercosur-en-la-agricultura-europea/89944352>

millones de toneladas de cítricos⁸, y 180.000 toneladas de carne aviar⁹ producida con estándares sanitarios y medioambientales muy inferiores a los exigidos en España, perjudicando con ello gravemente a nuestros productores, que deberán competir en condiciones de clara desigualdad.

La reciente maniobra del bloque de socialistas y populares en Bruselas para modificar en secreto el acuerdo agrícola entre la Unión Europea y Marruecos, un día antes de que expirara la prórroga concedida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), constituye una nueva agresión al campo español¹⁰. Este acuerdo permite que los productos del Sáhara Occidental accedan al mercado comunitario con las mismas condiciones que los marroquíes, sin el consentimiento del pueblo saharauí, vulnerando de forma directa la jurisprudencia del TJUE y el principio de transparencia institucional, al haberse realizado sin consulta pública ni aprobación del Parlamento Europeo.

Mientras tanto, el Gobierno de España guarda silencio ante estas decisiones y aplica sin reservas las políticas impuestas por Bruselas. El resultado es un campo envejecido, sin relevo generacional y con una estructura cada vez más frágil: la edad media de los agricultores españoles es de 62 años; más del 50 % supera los 65, casi el 70 % tiene más de 56 y solo un 8 % es menor de 41 años¹¹. Además, en 2024, se registraron 3.700 trabajadores autónomos menos y en la última década el número de explotaciones agrarias se ha reducido en un 7,6 %¹², evidenciando el abandono institucional y la falta de políticas efectivas para asegurar el relevo generacional y fijar población en la España rural.

A esta situación se suma la amenaza que representa la nueva orientación de la Política Agraria Común (PAC). Según la propuesta de la Comisión Europea, la PAC dejará de ser una política propia y diferenciada para integrarse en un junto a otros programas comunitarios —como los relativos a la cohesión territorial, la transición energética o la innovación tecnológica—¹³, lo que supondrá un recorte del 22 % de las asignaciones destinadas al sector primario español. Además, la nueva PAC debilitaría aún más la capacidad de los Estados miembros para sostener a sus productores y deja en evidencia la falta de defensa de los intereses nacionales por parte del Gobierno. Cabe destacar al respecto que, el abandono de la política agrícola nacional, la presión normativa medioambiental y la falta de apoyo efectivo al sector primario han reducido la capacidad productiva de nuestro país y nos hacen cada vez más dependientes del exterior, comprometiendo con ello la soberanía alimentaria.

La situación del sector pesquero es igualmente preocupante, tras la propuesta de la Comisión Europea de reducir en un 70 % los fondos destinados a la política pesquera común. Este recorte afectaría directamente a la modernización de las flotas, a las ayudas de amarre y seguridad marítima, debilitando con ello un sector estratégico para la soberanía alimentaria y la economía de la Nación. En lugar de apoyar a quienes garantizan el suministro de bienes esenciales, Bruselas pretende con este movimiento dismantelar la pesca europea, beneficiando con ello a los intereses de terceros países.

Por todo ello, resulta imprescindible recuperar una política agrícola, ganadera y pesquera basada en el interés nacional, que proteja a quienes producen nuestros alimentos, garantice el equilibrio de la cadena alimentaria y devuelva al campo español

⁸ <https://www.aenverde.es/el-sector-considera-que-el-acuerdo-ue-mercosur-agravara-el-deficit-comercial-agrario-europeo/>

⁹ <https://www.bancocooperativo.es/es/cooperativismo/agricultores-ganaderos-dicen-no-acuerdo-ue-mercosur>

¹⁰ <https://www.elindependiente.com/internacional/2025/10/03/la-ue-y-marruecos-firman-el-acuerdo-agricola-negociado-en-secreto-que-rabat-vende-como-un-apoyo-al-sahara-marroqui/>

¹¹ <https://agroinformacion.com/la-edad-media-de-los-agricultores-espanoles-es-de-62-anos-un-70-de-los-hoy-en-activo-estaran-jubilados-o-en-edad-de-hacerlo-en-una-decada/>

¹² <https://okdiario.com/okgreen/espana-vacia-no-podra-luchar-contraincendios-3-700-autonomos-dejaron-agricultura-2024-15299938>

¹³ <https://es.euronews.com/my-europe/2025/07/14/la-comision-europea-planea-fusionar-la-pac-y-los-fondos-regionales-en-su-nuevo-presupuesto>

la dignidad y la rentabilidad que merece. El futuro del campo no puede seguir dependiendo de decisiones tomadas fuera de nuestras fronteras ni de políticas que anteponen la ideología a la producción.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Rechazar el Pacto Verde Europeo y promover la derogación de todas aquellas políticas derivadas de dicho marco que perjudiquen la competitividad de la agricultura, la ganadería y la pesca españolas, así como la soberanía alimentaria nacional.

2. Denunciar el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015, por su impacto negativo en la prosperidad económica de España y su incompatibilidad con una política medioambiental equilibrada que respete la soberanía nacional y al sector primario.

3. Mostrar de forma explícita el rechazo a la propuesta de la Comisión Europea de integrar la PAC en un fondo presupuestario común y exigir el mantenimiento de su estatus como política propia, diferenciada y con autonomía presupuestaria.

4. Elaborar una política agrícola, pesquera y ganadera basada en el interés nacional, eliminando las trabas burocráticas derivadas de la denominada “agenda verde” que condicionan la soberanía alimentaria de España y evitando supeditar la PAC a los objetivos ideológicos.

5. Defender los intereses del sector primario y la producción nacional mediante políticas que reduzcan la dependencia estructural de importaciones extracomunitarias, eliminen la competencia desleal, impulsen el consumo de productos de proximidad y prioricen la soberanía alimentaria, tomando entre otras, las siguientes medidas:

a. Rechazar el acuerdo comercial entre la UE y los países del MERCOSUR, en todos aquellos aspectos que perjudiquen los intereses de los productores españoles, del sector primario y del medio rural.

b. Oponerse a la modificación del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos para incluir los cultivos procedentes del Sáhara Occidental con trato arancelario preferente, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 4 de octubre de 2024.

c. Suspender de forma inmediata la financiación del sector agrícola de terceros países y destinar esos recursos a la producción agroalimentaria nacional, en apoyo de los agricultores y ganaderos españoles.

d. El refuerzo del personal y de los controles en los Puestos de Inspección Fronterizos.

e. La exigencia de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales de la Unión Europea, asegurando la preferencia comunitaria.

f. El estricto cumplimiento del principio de reciprocidad en los acuerdos comerciales, garantizando que los productos procedentes de terceros países cumplan las mismas exigencias fitosanitarias, laborales y medioambientales que los exigidos a los productores europeos.

g. La prohibición de la importación de productos tratados con fitosanitarios no autorizados en la UE.

h. La reforma del sistema de etiquetado para garantizar una identificación veraz, clara y visible del país de origen de los productos agroalimentarios.

i. El establecimiento de sanciones disuasorias en el ámbito comunitario ante el incumplimiento de las normativas sobre importaciones.

j. La obligación de realizar estudios de impacto previos a la firma o renovación de acuerdos comerciales que puedan afectar a los productores nacionales.

6. Fomentar una política de conservación del medio natural compatible con el desarrollo del sector primario, que incluya la revisión del actual sobredimensionamiento de las instalaciones de generación eléctrica renovable que ocupan suelo agrícola fértil.

7. Impulsar un Plan Nacional del Agua que garantice el acceso a los recursos hídricos, mejore las infraestructuras de regadío y asegure el aprovechamiento eficiente del agua como elemento esencial para la sostenibilidad del sector agrícola español.

8. Garantizar la rentabilidad y viabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas, mediante medidas que aseguren el equilibrio de la cadena alimentaria y la justa retribución a los productores.

9. Promover las siguientes medidas para garantizar la protección del sector pesquero:

a. Oponerse a la reducción del 67 % —pasando de unos 6.100 millones a 2.000 millones de euros— de los fondos destinados a la política pesquera de la Unión Europea, y exigir la defensa del sector pesquero español como un sector estratégico para la economía nacional. Garantizar el mantenimiento de las ayudas al amarre y la modernización de las flotas, así como la protección del empleo en las comunidades costeras.

b. Suspender las restricciones de la pesca de arrastre, promoviendo con ello una política pesquera basada en la defensa del sector pesquero y el medio natural, en el que se encuentren equilibrados los objetivos de conservación de nuestro patrimonio natural con la defensa del empleo y la viabilidad del sector pesquero.

c. Modificar la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ampliando la exención de hasta 60.100 euros anuales en el IRPF a los pescadores que faenen en buques con pabellón español.

10. Elaborar un plan integral de relevo generacional para el sector primario que incluya medidas específicas para fijar población en la España rural, incluyendo al menos:

a. Otorgar ayudas para la creación o adquisición de instalaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras por parte de jóvenes.

b. Reducir los impuestos y cargas sociales a aquellas explotaciones que contraten nuevos empleados jóvenes.

c. Crear líneas de crédito específicas con bajos intereses para apoyar a los jóvenes emprendedores en el sector, especialmente aquellos que se establezcan en zonas rurales.

d. Crear Centros Formativos Especiales en la España rural adaptados a las necesidades del sector primario.

e. Fomentar el cooperativismo y el traspaso de conocimiento intergeneracional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**María José Rodríguez de Millan Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre la estrategia que desarrollará el Gobierno para garantizar la supervivencia del campo español, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a oponerse a la modificación del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Marruecos para incluir los cultivos procedentes del Sáhara Occidental con trato arancelario preferente, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 4 de octubre de 2024.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000127

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego, que se tramitó entendiendo que la previsión contenida en el punto 7 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El GP Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación al Gobierno sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El sector pesquero gallego, clave para la economía de Galicia, se enfrenta en la actualidad a numerosos problemas y amenazas que, de no resolverse, ponen en grave riesgo su futuro y, con él, el de nuestro país en su conjunto.

Todos los datos económicos avalan que la pesca gallega sigue siendo una actividad económica con un elevado poder de arrastre para la economía de Galicia, pues se relaciona de forma directa e indirecta con muchos otros sectores. La pesca en Galicia debe considerarse una actividad industrial ya que, para producir, precisa la competencia de otros sectores de actividad económica y del sector servicios y porque, debido a su interconexión, cualquier cambio conlleva consecuencias económicas para todos los demás. La pesca gallega tiene la función de abastecer de un alimento básico y de calidad, tanto para el mercado interno como para la exportación. Además, es un sector con una gran capacidad de adaptación que le ha permitido incorporar nuevas tecnologías en los campos de la detección, la información, la seguridad y la comunicación. Así, afrontó todos los retos que exige la Política Pesquera Común, incluso las continuas reducciones de las posibilidades de pesca.

Una reducción de cuotas que tiene su origen en el llamado principio de estabilidad relativa, base de la Política Pesquera Común, y que implicaba un reparto en función de las capturas del momento, datos sobre los que se realizaron revisiones posteriores, pero sin alterar la proporción del reparto inicial y, por tanto, sin tener en cuenta la evolución y necesidades de las distintas flotas. Con este criterio, países que nunca habían pescado determinadas especies partían de cuotas muy elevadas, mientras que las flotas pesqueras que más necesitaban cuotas para mantener el ritmo económico actual, como era el caso de la flota gallega, se encontraron desde el principio con una reducción de su

capacidad extractiva y continuas reducciones posteriores que fueron drenando la vitalidad del sector.

Así pues, es preciso impulsar esta reforma necesaria, para adoptar una política pesquera que refleje las necesidades y capacidades reales de los diferentes Estados miembros y que permita a Galicia mantener y desarrollar su sector pesquero.

Por otra parte, es necesario que Galicia sea reconocida como Zona de Alta Dependencia de la Pesca, lo que implicaría una mayor protección del sector ya que facilitaría el acceso a cuotas y a la financiación de la actividad productiva. Esta categoría implica, tal y como se recoge en el Anexo VII de la Resolución de La Haya de 1976, que deben tenerse en cuenta las necesidades vitales de las poblaciones que dependen de la pesca. Posteriormente, este concepto se incluyó también en la normativa europea, que define una zona altamente dependiente de la pesca como «una cuenca de empleo (o conjunto de poblaciones) donde la contribución del sector pesquero a la actividad de la zona es tal que las dificultades de este sector dan lugar a reducciones de actividad y pérdidas de empleo que deterioran gravemente el tejido socioeconómico», condiciones que claramente se dan en el caso de Galicia.

Otra cuestión que debe abordarse es la participación de Galicia en la negociación y toma de decisiones que le afectan directamente, como la pesca. Galicia debe tener voz propia para defender sus intereses sin ataduras ni limitaciones y, para ello, debe reconocerse su capacidad para negociar directamente y que las cuestiones en materia de pesca u otras que afecten a sus competencias no puedan ser adoptadas sin su consentimiento y aceptación.

En el momento actual, otra de las principales amenazas que afecta directamente al sector pesquero gallego es la prohibición de las artes de fondo en 87 zonas del Atlántico Nororiental. Una decisión que no contó con el apoyo unánime del Consejo, ni la aprobación del Parlamento Europeo, además de ser adoptada sin informes científicos actualizados, sin ningún tipo de diálogo ni con el sector ni con los Estados afectados y sin una evaluación socioeconómica de su impacto, pero que acaba de ser avalada el pasado mes de junio por una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, desestimando los recursos interpuestos por la OPP de Burela y el Estado español.

En una sentencia tan controvertida y tan inexplicable como la propia decisión de la CE, se condenan por igual todas las artes de fondo, sin tener en cuenta los efectos de cada una de ellas sobre los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV), situando al mismo nivel la pesca de arrastre de fondo y la pesca con palangre, aunque reconociendo que el impacto de las artes fijas sobre los ecosistemas «es potencialmente menor». Tampoco tiene en cuenta las consecuencias sociales y económicas que implica la decisión de la CE, no respetando claramente lo establecido en la propia Política Pesquera Común y, mucho menos, la sentencia del mismo Tribunal de enero de 2024, que avaló la decisión adoptada por la UE respecto a fijar cuotas para una serie de especies, teniendo en cuenta no solo la sostenibilidad ambiental, sino también la sostenibilidad social y económica.

En su intervención durante la interpelación que tuvo lugar el pasado miércoles, el ministro de Agricultura anunció el compromiso de recurrir la sentencia desestimatoria, una acción necesaria, pero también es necesario mantener una actitud de defensa del sector y exigir la modificación de la normativa sobre los EMV y excluir los palangres de la consideración de arte de fondo. Asimismo, el Gobierno debe exigir que no se amplíen las zonas prohibidas y que cualquier revisión esté precedida de los informes técnicos y científicos pertinentes y del máximo respeto a los principios de sostenibilidad.

Otra amenaza inminente para el sector pesquero es la posibilidad de instalar parques eólicos marinos sin información adecuada sobre las consecuencias sobre la biodiversidad y los ecosistemas marinos y sin tener en cuenta la afectación sobre la actividad pesquera. Por ello, el sector reclama que, como mínimo, se posponga el desarrollo de la regulación de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones situadas en el mar hasta que finalicen los análisis e informes que está elaborando el IEO.

En relación con las cuotas, resulta de especial relevancia, en primer lugar, exigir que, para la fijación de nuevas propuestas de reparto, se tenga en cuenta el contenido de la sentencia de 11 de enero de 2024 del Tribunal de Justicia de la UE, antes citada, que reconoce la importancia de atender cuestiones sociales y económicas y no solo medioambientales a la hora de fijar las cuotas de las distintas especies y, así, evitar la paralización de la flota. Pero, en el momento actual, debe prestarse especial atención a la situación de la flota de cerco y artes menores que dependen principalmente de la pesca de sardina. Las posibilidades de pesca en esta pesquería se gestionan de forma compartida entre el Estado español y Portugal, sin embargo el reparto inicial entre ambos estados no se realiza de forma proporcionada, ni teniendo en cuenta la capacidad de las respectivas flotas (66 % para Portugal y 33 % para todo el Estado español). Tampoco el reparto interno entre las distintas áreas obedece a las capacidades de las flotas, como evidencia que tradicionalmente, las flotas pesqueras del Cantábrico y del Noroeste acaban la cuota que tienen asignada, mientras que el *xeito* y el Golfo de Cádiz no la consumen y, aunque han ido aportando el sobrante al mecanismo de optimización (o «bolsa común») mediante la cual, finalmente, se reasignan las cuotas no consumidas, hasta ese momento, las flotas del Cantábrico y del Noroeste se ven obligadas a comprar cuota a la flota pesquera del Golfo de Cádiz.

En definitiva, es preciso apostar por el incremento inicial de cuotas, atendiendo a la recuperación de la biomasa y abundancia de sardina, revisar el acuerdo bilateral y el reparto desigual entre España y Portugal atendiendo al número de buques, así como el reparto dentro de las flotas del Estado español atendiendo a las capacidades pesqueras de cada flota.

En otro orden de cosas, debemos destacar la importancia de los servicios que prestan las Capitanías Marítimas y el Instituto Social de la Marina (ISM), esenciales en el desarrollo ágil y correcto de gran parte de las gestiones que deben realizar los trabajadores y trabajadoras del mar. Sin embargo, se está produciendo una progresiva pérdida de personal e incluso el cierre de servicios en algunas zonas y, por tanto, un empeoramiento de la atención, cuestión que afecta directamente a la actividad.

En el caso del ISM, además de la continua reducción de personal de sus oficinas, urge atender la falta de plazas en los cursos, incluso en el caso de los que son obligatorios para que los trabajadores y trabajadoras del mar puedan ejercer su trabajo, la falta de médicos en los distintos puntos para realizar los reconocimientos previos al embarque, y también la demora en la tramitación de pensiones y prestaciones.

Por otro lado, el nuevo contenido del Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Navegación Marítima, que entró en vigor el 15 de agosto, impone una serie de cambios administrativos que obligan a la presentación digital y al rol electrónico, que ahora sustituye al sellado presencial del libro de navegación en las Capitanías. Esto implica que el volumen de trabajo en las Capitanías y Distritos disminuirá, pero que se incrementará notablemente para los trabajadores y trabajadoras directamente afectados, muchos de ellos sin preparación digital alguna, así como para las Cofradías, que ya vienen realizando desde hace tiempo el trabajo que en muchos casos corresponde a la propia Administración.

Además, hay que recordar otras cuestiones de gran relevancia para las personas trabajadoras del mar y que, pese a haber sido ya incluidas en la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera, permanecen, a día de hoy, sin avances. En primer lugar, la ley establece en la Disposición Adicional Octava la obligación de las autoridades laborales de promover, mediar y favorecer la consecución de convenios colectivos que garanticen condiciones laborales dignas para los tripulantes de la pesca de gran altura, de altura y litoral. Cabe señalar que el ámbito de acción en esta materia corresponde principalmente al Gobierno del Estado y que es básico para avanzar en el reconocimiento de mejores condiciones de empleo que, a su vez, favorezcan el relevo generacional en las flotas pesqueras.

En segundo lugar, el contenido de la Disposición Adicional Séptima de esta misma norma, que implicaba una esperanza para los cientos de personas que, aún hoy, se

encuentran, en la práctica, sin posibilidad de ejercer su derecho al voto. Así, se encomienda al Gobierno que, en el plazo de tres meses, remita a las Cortes, una propuesta para el establecimiento de un procedimiento telemático y/o electrónico que se adapte a las necesidades específicas del personal embarcado que no pueda acceder al sistema de voto por correo debido a sus estancias en alta mar, coincidiendo con la convocatoria o celebración de la jornada electoral.

Sin embargo, hoy, más de dos años después de la entrada en vigor de la Ley, nada se sabe sobre la posibilidad de poner en práctica medidas en este sentido.

Y por último, la Disposición final segunda de la Ley de Pesca Sostenible, que a su vez modifica la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, introdujo una nueva Disposición Adicional en esta última para exigir la elaboración de un Catálogo de Enfermedades Profesionales específicas de los trabajadores y las trabajadoras del mar, atendiendo de forma específica a las condiciones de penosidad y la exposición a agentes físicos que sufren las personas que se dedican a la recogida de marisco, tanto a pie como a flote, al cultivo de mejillón en batea, a la recogida de percebes en roca, así como a las personas que practican la apnea para la recolección de recursos específicos. Sin embargo, tampoco hay avances en esta cuestión, imprescindible para el reconocimiento de las enfermedades profesionales entre las personas trabajadoras del sector pesquero.

Por último, también es preciso mencionar la demanda unánime del sector de acometer la rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicado a los productos pesqueros del 10 % al 0 % para equiparar los productos del mar al resto de alimentos de primera necesidad.

Cabe recordar que el pescado es un alimento básico y esencial en una dieta sana y equilibrada. De hecho, diversas autoridades y organizaciones internacionales y estatales de salud y nutrición indican que su consumo es beneficioso para la salud cardiovascular, y las propias instituciones de la Unión Europea han recomendado esta medida, como en la denominada Estrategia «De la Granja a la Mesa», que propone permitir elegir un tipo nulo de IVA para los alimentos saludables y sostenibles. Sin embargo, el Gobierno sigue negando esta posibilidad, pero la eliminación del IVA a los productos pesqueros serviría para favorecer la introducción de más pescado en la dieta, un hábito saludable que repercutiría positivamente en el gasto sanitario derivado de las múltiples enfermedades que se relacionan con una mala alimentación. Es decir, se facilitaría el acceso al consumo de estos productos a familias y a personas con mayores dificultades económicas, a la vez que se ayuda al sector a incrementar las ventas.

Por todo lo anterior, el Bloque Nacionalista Galego presenta la siguiente

Moción

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar la revisión y modificación de las bases de la Política Pesquera Común Europea, empezando por el principio de estabilidad relativa.
2. Avanzar en el reconocimiento de Galicia como Zona de Alta Dependencia Pesquera y en la capacidad de participación directa en la toma de decisiones en materia pesquera.
3. Recurrir la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que avala la prohibición de la pesca con artes de fondo en 87 zonas del Atlántico, sin que sustente en informes científicos rigurosos, sin tener en consideración las consecuencias económicas y sociales y además equiparando el palangre con el arrastre de fondo.
4. Reclamar a la Unión Europea que abandone la propuesta de aumentar el número de zonas cerradas a las artes de fondo y que cualquier decisión al respecto se adopte sobre la base de estudios rigurosos sobre las consecuencias sociales y económicas y para la sostenibilidad y el equilibrio de los ecosistemas marinos.

5. Rechazar el recorte del 67 % (o cualquier otro que pueda producirse) de los fondos europeos destinados a la pesca propuesto por la Comisión Europea para el nuevo marco presupuestario 2028-2034.

6. Acordar una moratoria en el desarrollo de la regulación de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones situadas en el mar hasta que se concluyan los análisis e informes que el IEO está elaborando sobre los impactos negativos sobre el sector pesquero y los ecosistemas marinos.

7. Realizar las acciones necesarias ante la Unión Europea para conseguir un aumento del TAC de sardina en 2026, negociar un reparto de la cuota de sardina con Portugal para el nuevo acuerdo bilateral equilibrado y teniendo en cuenta el número de buques y tripulantes de cada uno de los dos Estados, realizar un nuevo reparto de la cuota de sardina entre las zonas 8c y 9a de forma proporcional y atendiendo al número de buques y tripulantes de cada una de ellas y eliminar cualquier tipo de compraventa de posibilidades de pesca.

8. Mantener abiertas todas las oficinas del ISM en Galicia, reforzando su plantilla para poder prestar los servicios para los que es competente de forma ágil y eficaz. Para ello, se procederá a la cobertura de forma inmediata del personal facultativa de los centros de salud marítimos de Galicia para evitar retrasos que impidan los embarques. Asimismo, garantizar la oferta de plazas suficientes en los cursos obligatorios que imparte el ISM para los trabajadores y trabajadoras del mar y habilitar un periodo temporal no inferior a seis meses para la formación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras del mar a los requerimientos del Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima durante el cual los trámites digitales ahora obligatorios se sigan realizando por parte de las Capitanías Marítimas.

9. Cumplir los mandatos de la Ley de Pesca Sostenible y proceder a la elaboración de un Catálogo de Enfermedades Profesionales de las personas trabajadoras del mar; promover, mediar y favorecer la consecución de convenios colectivos que garanticen condiciones de trabajo dignas para los tripulantes y elevar a las Cortes una propuesta para el establecimiento de un procedimiento telemático y/o electrónico que se adapte a las necesidades propias del personal embarcado que no puede acceder al sistema de voto por correo debido a su estancia en el mar.

10. Reducir al 0 % el IVA aplicado al pescado y productos pesqueros al tratarse de un alimento básico y de primera necesidad dados los beneficios demostrados que este alimento tiene en una dieta sana y sostenible, su contribución a la reducción del gasto sanitario, además del efecto positivo en el ahorro de las familias y la dinamización económica del sector de la pesca, como demuestran numerosos informes y estudios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O GP Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 184.2 do vixente Regulamento do Congreso dos Deputados, presenta a seguinte moción consecuencia de interpelación ao Goberno sobre as medidas necesarias para impulsar o sector pesqueiro galego para o seu debate en pleno.

Exposición de motivos

O sector pesqueiro galego, clave na economía da Galiza, enfréntase na actualidade a numerosos problemas e ameazas que, de non resolverse, poñen en serio risco o seu futuro e, con el, o do conxunto do noso País.

Todos os datos económicos avalan que a pesca galega segue sendo unha actividade económica cun elevado poder de arrastre para a economía da Galiza, pois relaciónase de forma directa e indirecta con moitos outros sectores. A pesca na Galiza debe considerarse unha actividade industrial posto que, para producir precisa da concorrencia doutros sectores da actividade económica e do sector servizos e por que, polo seu encadeamento, calquera cambio comporta consecuencias económicas en todos os demais. A pesca galega ten a función de abastecedora dun alimento básico e de calidade, tanto para o mercado interno como para a exportación. Ademais, é un sector cunha grande capacidade de adaptación que lle permitiu incorporar as novas tecnoloxías no ámbito da detección, información, seguridade e comunicación. Así, asumiu todos os retos exixidos pola Política Pesqueira Común, mesmo as continuas reducións das posibilidades de pesca.

Unha redución de cotas que ten orixe no chamado principio de estabilidade relativa, base da Política Pesqueira Común, e que implicou un reparto atendendo as capturas daquela altura, datos sobre os que se fixeron as posteriores revisións, mais sen alterar a proporción do reparto inicial e, por tanto, sen atender á evolución e necesidades das distintas froas. Con este criterio, países que nunca pescaran determinadas especies partiron de cotas moi elevadas, mentres que as froas pesqueiras que máis necesitaba cota para manter o ritmo económico da actualidade, como foi o caso da frota galega, encontrou unha redución da súa capacidade extractiva desde o primeiro momento e continuas rebaixas posteriores que foron drenando a vitalidade do sector.

Así pois, é preciso impulsar esta necesaria reforma, para adoptar unha política pesqueira que recolla as necesidades e capacidade reais dos distintos Estados membros e que permita á Galiza manter e desenvolver o seu sector pesqueiro.

Por outra parte, é necesario que se recoñeza á Galiza o carácter de Zona Altamente Dependente da Pesca, que implicaría unha maior protección do sector pois facilitaría o acceso a cotas e financiamento da actividade produtiva. Esta categoría implica, tal e como xa se recollía no Anexo VII da Resolución da Haia de 1976, que se deban ter en conta as necesidades vitais das poboacións que dependen da pesca. Posteriormente, este concepto tamén foi recollido pola normativa europea, que define zona altamente dependente da pesca como «unha conca de emprego (ou grupo de poboacións) onde a contribución do sector pesqueiro para a actividade da zona é tal que as dificultades deste sector dan lugar a reducións de actividade e perdas de emprego que deterioran seriamente o tecido socioeconómico», condicións que claramente existen no caso da Galiza.

Outro dos temas que debe abordarse é a participación da Galiza na negociación e na toma de decisións que lle afectan de forma tan directa, como é a pesca. Galiza debe contar con voz propia para defender os seus intereses sen ataduras nin limitacións e, para iso, deber recoñecérselle capacidade para negociar directamente e que, as cuestións en materia de pesca ou outras que afecten ás súas competencias, non poidan ser adoptadas sen contar co seu consentimento e aceptación.

No momento actual, outra das principais ameazas que está afectando directamente ao sector pesqueiro galego é a prohibición de artes de fondo en 87 áreas do Atlántico Nororiental. Unha decisión que non contou nin co apoio unánime do Consello, nin coa aprobación do Parlamento europeo, ademais de adoptarse sen informes científicos actualizados, sen ningún tipo de diálogo nin co sector nin cos Estados afectados e sen avaliación socioeconómica sobre o seu impacto, mais que vén de ser referendada no pasado mes de xuño por sentenza do Tribunal de Xustiza da UE, desestimando os recursos que interpuxeran a OPP de Burela e o Estado español.

Nunha sentenza tan polémica e tan inexplicable como a propia decisión da CE, condénase a todas as artes de fondo por igual, sen ter en conta os efectos de cada unha delas nos Ecosistemas Mariños Vulnerábeis (EMVs), pondo ao mesmo nivel o arrastre de fondo e o palangre, aínda recoñecendo que o impacto das artes fixas sobre os ecosistemas «é potencialmente menor». Tampouco ten en conta as consecuencias sociais e económicas que implica a decisión da CE, non respectando dun xeito evidente o establecido na propia Política Pesqueira Común e, moito menos, a sentenza do

mesmo Tribunal de xaneiro de 2024, que avalou a decisión que tomara a UE a respecto de fixar as cotas dunha serie de especies atendendo non só á sustentabilidade ambiental, senón tamén á social e á económica.

Na súa intervención durante a interpelación que decorreu o pasado mércores, o Ministro de Agriculturas anunciou o compromiso de recorrer a sentenza desestimatoria, unha acción necesaria, mais tamén é preciso que manteña unha actitude de defensa do sector e que exixa a modificación do regulamento sobre EMVs e se exclúa ao palangre da consideración de arte de fondo. Así mesmo, o Goberno ten que demandar que non se amplíen as zonas vedadas e que calquera revisión vaia precedida dos informes técnicos e científicos pertinentes e do máximo respecto polos principios de sustentabilidade.

Outra ameaza inminente para o sector pesqueiro é posibilidade de instalación de parques eólicos mariños sen contar coa adecuada información das consecuencias sobre a biodiversidade e os ecosistemas mariños e sen ter en conta a afectación na actividade pesqueira. Por iso, o sector reclama que, no mínimo, se aprace o desenvolvemento da regulación da produción de enerxía eléctrica a partir de fontes renovábeis en instalacións situadas no mar até contar coas análises e informes que está a desenvolver o IEO estean finalizados.

En relación coas cotas, ten especial relevancia, en primeiro lugar exixir que, para a fixación de novas propostas de reparto se atenda ao contido da sentenza de 11 de xaneiro de 2024 do Tribunal de Xustiza da UE, antes citada, que recoñece a importancia de atender as cuestións sociais e económicas e non só as medioambientais á hora de fixar as cotas nas distintas especies e, así, impedir a paralización da frota. Mais, no momento actual, debe prestarse especial atención á situación da frota do cerco e de artes menores que dependen principalmente da pesca da sardiña. As posibilidades de pesca nesta pesqueira xestiónanse de forma compartida entre o Estado español e Portugal, porén o reparto inicial entre ambos estados non se realiza de forma proporcionada, nin atendendo á capacidade das respectivas froas (66 % para Portugal e 33 % para todo o Estado Español). Tampouco o reparto interno entre as distintas áreas obedece ás capacidades das froas, como evidencia que tradicionalmente, o cerco do Cantábrico e Noroeste acabe a cota que se lles asigna, mentres que o xeito e o Golfo de Cádiz, que non chegan a consumila e, aínda que veñen achegando o sobranse ao mecanismo de optimización (ou «bolsa común») mediante o que, finalmente, son reasignadas as cotas non consumidas, até ese momento, a frota do Cantábrico e Noroeste vese na obriga de comprar cota ao cerco do Golfo de Cádiz.

En definitiva, é preciso pular polo incremento inicial das cotas, atendendo á recuperación da biomasa e abundancia de sardiña, revisar o convenio bilateral e o reparto desigual entre España e Portugal atendendo ao número de buques, así como tamén o reparto dentro das froas do Estado español atendendo as capacidades de pesca de cada frota.

Noutra orde de cousas, debemos destacar a importancia dos servizos prestados polas Capitanías Marítimas e polo Instituto Social da Mariña (ISM), esenciais no desenvolvemento áxil e correcto de grande parte das xestións que teñen que levar a cabo os traballadores e traballadoras do mar. Porén, vense rexistrando unha perda progresiva de persoal e mesmo o fechamento de servizos nalgúns zonas e, por tanto, dun empeoramento da atención, cuestión que afecta directamente á actividade.

No caso do ISM, ademais da continuada redución do cadro de persoal das súas oficinas, é urxente atender a falta de oferta de prazas nos cursos, incluso no caso dos que son obrigatorios para que os traballadores e traballadoras do mar poidan desempeñar o seu traballo, a falta de facultativos en distintos en distintos puntos para levar a cabo os recoñecementos previos ao embarque, e tamén a demora na tramitación de pensións e prestacións.

Por outro lado, a novo contido do Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, polo que se aproba o Regulamento de Ordenación da Navegación Marítima, que entrou en vigor o pasado 15 de agosto, impón unha serie de cambios administrativos que obrigan ao despacho dixital e ao rol electrónico, que substitúe agora ao selado presencial nas

Capitanías da libreta de navegación. Isto implica que diminuírá o volume de tramallo nas Capitanías e nos Distritos, mais que vai verse incrementado sensibelmente para os traballadores e traballadoras directamente afectados, moitos deles sen preparación dixital algunha, así como para as Confrarías, que xa veñen realizando dende hai tempo o traballo que en moitos casos corresponde á propia Administración.

Alén do máis, deben lembrarse outras cuestións de grande relevancia para as persoas traballadoras do mar e que, a pesar de teren sido xa incluídas na Lei 5/2023, de 17 de marzo, de Pesca Sustentábel e Investigación pesqueira fican, aínda a día de hoxe, sen avances. En primeiro lugar, a lei establece na Disposición Adicional Oitava a obriga para as autoridades laborais de promover, mediar e favorecer a consecución de convenios colectivos que garantan condicións laborais dignas ás persoas tripulantes na pesca de grande altura, altura e litoral. Cabe destacar que, o ámbito de actuación nesta materia corresponde principalmente ao Goberno do Estado e que é básico para avanzar no recoñecemento de mellores condicións no emprego que, á súa vez, favorezan a remuda xeracional nas froas pesqueiras.

En segundo lugar, o contido na Disposición Adicional Sétima desta mesma norma, que implicou unha esperanza para os centos de persoas que, aínda a día de hoxe, queda, na práctica sen posibilidade de exercer o seu dereito ao voto. Así, encoméndase ao Goberno que, no prazo de tres meses, remita ás Cortes unha proposta para o establecemento dun procedemento telemático e/ou electrónico que se adapte ás necesidades propias do persoal embarcado que non pode acceder ao sistema de voto por correo polas súas estancias en alta mar, coincidindo coa convocatoria ou celebración da xornada electoral. Porén, hoxe, máis de dous anos despois da entrada en vigor da Lei nada se sabe sobre a posibilidade de pór en práctica medidas neste sentido.

E finalmente, a Disposición final segunda da Lei de Pesca Sustentábel que modifica á súa vez a Lei 47/2015, de 21 de outubro, reguladora da protección social das persoas traballadoras do sector marítimo-pesqueiro, introduciu unha nova Disposición Adicional nesta última para exixir a elaboración dun Catálogo de Enfermidades Profesionais propias dos traballadores e traballadoras do mar, atendendo de forma específica ás condicións de penosidade e exposicións a axentes físicos que sofren as persoas que se dedican á recollida de marisco, tanto a pé como a frote, ao cultivo do mexillón en batea, á recollida de percebes na rocha, así como os mergulladores en apnea para a recolección de recursos específicos. Porén, tampouco hai progresos nesta cuestión, imprescindible para o recoñecemento de enfermidades profesionais ás persoas traballadoras no sector pesqueiro.

Por último, é preciso facer tamén mención á demanda unánime do sector para acometer a rebaixa do Imposto do Valor Engadido (IVE) aplicado aos produtos pesqueiros de 10 % a 0 % para equiparar os produtos do mar co resto de alimentos de primeira necesidade.

Debe lembrarse que o peixe é un alimento básico e esencial nunha dieta sa e equilibrada, de feito, distintas Autoridades e organizacións de saúde e nutrición internacionais e estatais, indican que o seu consumo é beneficioso para a saúde cardiovascular e as propias institucións da Unión Europea teñen recomendado esta medida, como na chamada Estratexia da Granxa á Mesa, en que se propón permitir elixir un tipo nulo de IVE para os alimentos saudábeis e sustentábeis. Porén, o Goberno segue negando esa posibilidade, mais a eliminación do IVE aos produtos pesqueiros serviría para favorecer a introdución de máis peixe na dieta, hábito saudábel que incidiría positivamente no gasto sanitario derivado das múltiples enfermidades que se relacionan cunha mala alimentación. É dicir, facilitaríase o acceso ao consumo destes produtos ás familias e persoas con maiores dificultades económicas, á vez que se axuda ao sector para incrementar as vendas.

Por todo o exposto anteriormente, o Bloque Nacionalista Galego presenta a seguinte

Moción

«O Congreso insta o Goberno a:

1. Impulsar a revisión e modificación das bases da Política Pesqueira Común europea, a comezar polo principio de estabilidade relativa.
2. Avanzar no recoñecemento da Galiza como Zona Altamente Dependente da Pesca e na capacidade de participación directa na toma de decisións en materia pesqueira.
3. Recorrer a Sentenza do Tribunal de Xustiza da Unión Europea que avala a prohibición de pesca con artes de fondo en 87 zonas do atlántico, sen que estivese sustentada en informes científicos rigorosos, sen ter en consideración as consecuencias económicas e sociais e ademais equiparando o palangre ao arrastre de fondo.
4. Reclamar á Unión Europea que abandone a proposta de aumentar o número de zonas vedadas ás artes de fondo e que calquera decisión ao respecto sexa adoptada sobre a base de estudos rigorosos sobre as consecuencias sociais, económicas e para a sustentabilidade e o equilibrio dos ecosistemas mariños.
5. Rexeitar o recorte de 67 % (ou calquera outro que se poida producir) nos fondos europeos destinados á pesca que propuxo proposto pola Comisión Europea para o novo marco orzamentario 2028-2034.
6. Acordar unha moratoria do desenvolvemento da regulación da produción de enerxía eléctrica a partir de fontes renovábeis en instalacións situadas no mar até que as análises e informes que está a desenvolver o IEO sobre os impactos negativos no sector pesqueiro e os ecosistemas mariños estean finalizados.
7. Realizar as accións precisas ante a Unión Europea para lograr que se incremente o TAC da sardiña para 2026, negociar un reparto da cota da sardiña con Portugal para o novo acordo bilateral equilibrado e tendo en conta o número de buques e tripulantes de cada un dos dous Estados, realizar unha nova distribución da cota da sardiña entre as zonas 8c e 9a proporcionada e atendendo ao número de buques e de tripulantes de cada unha delas e eliminar calquera tipo de compravenda das posibilidades de pesca.
8. Manter abertas todas as oficinas do ISM na Galiza, reforzando a dotación de persoal destas para poder prestar os servizos sobre os que é competente de xeito áxil e eficaz. Para iso, proceder á cobertura, de forma inmediata, do persoal facultativo dos centros de sanidade marítima na Galiza para evitar demoras que impidan os embarques. Así mesmo, garantir a oferta de prazas suficientes nos cursos obrigatorios ofertados polo ISM para os traballadores e traballadoras do mar e habilitar un período temporal non menor a seis meses para a formación e a adaptación dos traballadores e traballadoras do mar aos requirimentos do regulamento de Ordenación da Navegación Marítima durante o cal os trámites dixitais agora obrigatorios se continúen a desenvolver por parte das Capitanías Marítimas.
9. Dar cumprimento aos mandatos da Lei de Pesca Sustentábel e proceder a elaborar un Catálogo de Enfermidades Profesionais das persoas traballadoras do mar; promover, mediar e favorecer a consecución de convenios colectivos que garantan condicións laborais dignas ás persoas tripulantes e remitir ás Cortes unha proposta para o establecemento dun procedemento telemático e/ou electrónico que se adapte ás necesidades propias do persoal embarcado que non pode acceder ao sistema de voto por correo pola estancia en alta mar.
10. Reducir o IVE aplicado ao peixe e produtos pesqueiros até 0 % por tratarse dun alimento básico e de primeira necesidade dados os beneficios demostrados que este alimento ten nunha dieta sa e sustentábel, a súa contribución á redución do gasto

sanitario, ademais do efecto positivo no aforro das familias e na dinamización económica do sector da pesca, tal e como acreditan numerosos informes e estudos.

Madrid, 9 de outubro de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Deputado do BNG, Portavoz do Grupo Mixto.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rego Candamil), sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego.

Enmienda

De supresión.

Eliminar el punto 10 de la moción.

Justificación.

Reducir el IVA en un sector con tantos operadores en la formación de precios no sirve para reducirlos, sino para aumentar los beneficios de las empresas, especialmente de los grandes distribuidores.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto con los siguientes epígrafes.

Nuevo punto.

«Mejorar las condiciones laborales en la pesca extractiva con las siguientes medidas:

a. Sin perjuicio de la autonomía de las partes, lograr un convenio colectivo marco que englobe las diferentes artes de pesca y sea aplicable a todos los caladeros donde opera la flota gallega.

b. Garantizar que los productos del sector marítimo-pesquero importados de países extracomunitarios cumplan con unas condiciones laborales equivalentes a las exigidas en la Unión, con el fin de evitar que un aumento de los costes derivados de estándares más exigentes dé lugar a una competencia desleal y a la pérdida de competitividad del sector.

c. Conseguir la plena implementación del registro de jornada a bordo de los buques pesqueros en aplicación de la legislación vigente y concretar las condiciones de su aplicación.

d. Mejorar la retribución de los trabajadores y, en el caso de la pesca extractiva, hacerla más estable.

e. Mejorar la seguridad en el trabajo, reduciendo el número de accidentes y la siniestralidad laboral.

f. Avanzar en la renovación de la flota como medio para su descarbonización y para reducir la siniestralidad y los riesgos laborales.»

Justificación.

Mejora del texto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rego Candamil), sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto dispositivo con arreglo a la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

[...]

«2 bis (nuevo). Impulsar, desde el Gobierno de España, una posición de Estado firme y coordinada con los sectores productivos y con las Comunidades Autónomas, para lideraren el ámbito de la Unión Europea una revisión ambiciosa de la Política Pesquera Común que incorpore criterios sociales, económicos y de sostenibilidad integral, garantizando una representación activa de los intereses de la flota gallega y española en las decisiones comunitarias.

Asimismo, asegurar que el futuro Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) mantenga su carácter específico y su dotación suficiente en el nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034, rechazando cualquier recorte que debilite el apoyo europeo al sector.»

[...]

6. Garantizar que cualquier desarrollo de la energía eólica marina se base en informes científicos completos, en la planificación espacial marítima consensuada con el sector pesquero y en mecanismos de compensación y compatibilidad que eviten solapamientos de usos en el medio marino, protejan los ecosistemas y aseguren la viabilidad de la actividad pesquera tradicional.

7. Definir una medida de seguimiento de la sardina por parte del Instituto Español de Oceanografía que lleve a una mejora del conocimiento de la dinámica de la población de sardina en las zonas CIEM 8C y 9.^a, que mejore su gestión y establecer en colaboración con Portugal, el sector pesquero y las Comunidades

Autónomas afectadas, una línea de defensa de los datos obtenidos ante el ICES/CIEM (Consejo Internacional para la Exploración del Mar) y la Comisión Europea que conduzca a una mejora del nivel de cuota para 2026 de pesca establecida en el plan de gestión acordado para la pesquería de esta especie en las zonas 8C y 9A.

[...]

11 (nuevo). Promover ante la Comisión Europea la modificación del Reglamento del FEMPA para permitir la renovación y modernización de los buques pesqueros con criterios de mejora de la seguridad, la habitabilidad, la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental, como medida esencial para atraer a las nuevas generaciones al sector y garantizar el relevo generacional en la flota.

12 (nuevo). Establecer las medidas necesarias para que se pueda activar un mecanismo de Segundo Registro para la flota pesquera de bandera española que opera fuera de las aguas del caladero nacional, para frenar la pérdida de unidades, retener tripulantes y mejorar su competitividad afianzando las expectativas de futuro del sector pesquero español y la soberanía alimentaria que representa.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación al Gobierno sobre sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego para su debate en el pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, cuyo debate está incluido en el orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el día 14 de octubre de 2025.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Denunciar el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015, y rechazar el Pacto Verde Europeo, revirtiendo todas las políticas derivadas de su aplicación, por su impacto negativo en los intereses del Pueblo Español y en nuestra soberanía alimentaria.

2.-1. Impulsar la revisión y modificación de las bases de la Política Pesquera Común europea, comenzando por **la modificación** del principio de estabilidad relativa, **que perpetúa un reparto injusto y obsoleto de las cuotas pesqueras en perjuicio de España y de su flota.**

3.-2. Avanzar en el reconocimiento de Galicia como Zona Altamente Dependiente de la Pesca ~~y en la capacidad de participación directa en la toma de decisiones en materia pesquera.~~

4.-3. Recurrir la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que avala la prohibición de pesca con artes de fondo en 87 zonas del Atlántico, sin que estuviese sustentada en informes científicos rigurosos, sin tener en cuenta las consecuencias económicas y sociales, y además equiparando el palangre al arrastre de fondo.

5.-4. Reclamar a la Unión Europea que abandone la propuesta de aumentar el número de zonas vedadas a las artes de fondo y que cualquier decisión al respecto sea adoptada sobre la base de estudios rigurosos sobre las consecuencias sociales, económicas **y lejos de imposiciones ideológicas basadas en el fanatismo climático para la sostenibilidad y el equilibrio de los ecosistemas marinos.**

6.-5. Rechazar el recorte del 67 % (o cualquier otro que pudiera producirse) en los fondos europeos destinados a la **política pesquera de la Unión Europea**, ~~pesea~~ propuesto por la Comisión Europea para el nuevo marco presupuestario 2028-2034, **y exigir la defensa del sector pesquero español como un sector estratégico para la economía nacional. Garantizar el mantenimiento de las ayudas al amarre y la**

modernización de las flotas, así como la protección del empleo en las comunidades costeras.

6.— Acordar una moratoria en el desarrollo de la regulación de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones situadas en el mar hasta que estén finalizados los análisis e informes que está desarrollando el IEO sobre los impactos negativos en el sector pesquero y los ecosistemas marinos.

7. Revisar el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas y el Real Decreto 96/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la producción de energías eléctricas a partir de fuentes renovables en instalaciones ubicadas en el mar con el fin de atender a las reivindicaciones del sector pesquero español. Asimismo, se insta al Gobierno de la Nación a incorporar a los pescadores a los proyectos de desarrollo de eólica marina que sean susceptibles de afectar a los recursos pesqueros y a la situación de los caladeros, teniendo en cuenta sus puntos de vista, actividad económica y necesidades.

8.—7. Realizar las acciones necesarias ante la Unión Europea para lograr que se incremente el TAC de la sardina para 2026, negociar un reparto de la cuota de la sardina con Portugal para un nuevo acuerdo bilateral equilibrado y teniendo en cuenta el número de buques y tripulantes de cada uno de los dos Estados, realizar una nueva distribución de la cuota de la sardina entre las zonas 8c y 9a proporcionada y atendiendo al número de buques y de tripulantes de cada una de ellas y eliminar cualquier tipo de compraventa de las posibilidades de pesca.

9.—8. Mantener abiertas todas las oficinas del ISM en Galicia, reforzando su dotación de personal para poder prestar los servicios de su competencia de manera ágil y eficaz. Para ello, proceder a la cobertura, de forma inmediata, del personal facultativo de los centros de sanidad marítima en Galicia para evitar demoras que impidan los embarques. Así mismo, garantizar la oferta de plazas suficientes en los cursos obligatorios ofertados por el ISM para los trabajadores y trabajadoras del mar y habilitar un período temporal no inferior a seis meses para la formación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras del mar a los requerimientos del Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima, durante el cual los trámites digitales ahora obligatorios continúen desarrollándose por parte de las Capitanías Marítimas.

10. Suspender las restricciones de la pesca de arrastre, promoviendo con ello una política pesquera basada en la defensa del sector pesquero y el medio natural, en el que se encuentren equilibrados los objetivos de conservación de nuestro patrimonio natural con la defensa del empleo y la viabilidad del sector pesquero.

11.—9.—Dar cumplimiento a los mandatos de la Ley de Pesca Sostenible y proceder a elaborar un Catálogo de Enfermedades Profesionales de las personas trabajadoras del mar; promover, mediar y favorecer la consecución de convenios colectivos que garanticen condiciones laborales dignas a las personas tripulantes y remitir a las Cortes una propuesta para el establecimiento de un procedimiento telemático y/o electrónico que se adapte a las necesidades propias del personal embarcado que no puede acceder al sistema de voto por correo por su estancia en alta mar.

12.—10. Reducir el IVA aplicado al pescado y productos pesqueros hasta el 0 % por tratarse de un alimento básico y de primera necesidad, dados los beneficios demostrados que este alimento tiene en una dieta sana y sostenible, su contribución a la reducción del gasto sanitario, además del efecto positivo en el ahorro de las familias y en la dinamización económica del sector pesquero, tal y como acreditan numerosos informes y estudios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas necesarias para impulsar el sector pesquero gallego, ha acordado lo siguiente, entendiendo que la previsión contenida en el punto 7 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Impulsar la revisión y modificación de las bases de la Política Pesquera Común Europea, empezando por el principio de estabilidad relativa.
2. Avanzar en el reconocimiento de Galicia como Zona de Alta Dependencia Pesquera y en la capacidad de participación directa en la toma de decisiones en materia pesquera.
3. Recurrir la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que avala la prohibición de la pesca con artes de fondo en 87 zonas del Atlántico, sin que sustente en informes científicos rigurosos, sin tener en consideración las consecuencias económicas y sociales y además equiparando el palangre con el arrastre de fondo.
4. Reclamar a la Unión Europea que abandone la propuesta de aumentar el número de zonas cerradas a las artes de fondo y que cualquier decisión al respecto se adopte sobre la base de estudios rigurosos sobre las consecuencias sociales y económicas y para la sostenibilidad y el equilibrio de los ecosistemas marinos.
5. Rechazar el recorte del 67 % (o cualquier otro que pueda producirse) de los fondos europeos destinados a la pesca propuesto por la Comisión Europea para el nuevo marco presupuestario 2028-2034.
6. Mantener abiertas todas las oficinas del Instituto Social de la Marina en Galicia, reforzando su plantilla para poder prestar los servicios para los que es competente de forma ágil y eficaz. Para ello, se procederá a la cobertura de forma inmediata del personal facultativo de los centros de salud marítimos de Galicia para evitar retrasos que impidan los embarques. Asimismo, garantizar la oferta de plazas suficientes en los cursos obligatorios que imparte el Instituto Social de la Marina para los trabajadores y trabajadoras del mar y habilitar un periodo temporal no inferior a seis meses para la formación y adaptación de los trabajadores y trabajadoras del mar a los requerimientos del Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima durante el cual los trámites digitales ahora obligatorios se sigan realizando por parte de las Capitanías Marítimas.
7. Cumplir los mandatos de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera, y proceder a la elaboración de un Catálogo de Enfermedades Profesionales de las personas trabajadoras del mar; promover, mediar y favorecer la consecución de convenios colectivos que garanticen condiciones de trabajo dignas para los tripulantes y elevar a las Cortes Generales una propuesta para el establecimiento de un procedimiento telemático y/o electrónico que se adapte a las necesidades propias del personal embarcado que no puede acceder al sistema de voto por correo debido a su estancia en el mar.
8. Reducir al 0 % el IVA aplicado al pescado y productos pesqueros al tratarse de un alimento básico y de primera necesidad dados los beneficios demostrados que este alimento tiene en una dieta sana y sostenible, su contribución a la reducción del gasto

sanitario, además del efecto positivo en el ahorro de las familias y la dinamización económica del sector de la pesca, como demuestran numerosos informes y estudios.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Mundial del Cáncer de Mama.

«Cada 19 de octubre, se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre la importancia de la prevención, la detección precoz y el seguimiento de la enfermedad, así como el acceso a los avances diagnósticos y terapéuticos, y el apoyo a pacientes, familiares y su entorno.

Asimismo, el 13 de octubre se conmemora el Día Mundial del Cáncer de Mama Metastásico, para dar visibilidad a la enfermedad, promover la investigación y rendir homenaje a quienes han fallecido a causa de la enfermedad.

En estas fechas, se ha de recordar que el cáncer de mama sigue siendo un importante problema de salud pública, tanto por su incidencia —1 de cada 8 mujeres podrá tener este tipo de cáncer a lo largo de su vida— como por el hecho de que continúa siendo la primera causa de fallecimiento por cáncer entre las mujeres. También, por sus importantes repercusiones físicas, psicológicas o laborales.

En las últimas décadas, han sido notables los avances alcanzados en la lucha contra la enfermedad, tanto desde el punto de vista terapéutico, gracias al fomento de la investigación, como del diagnóstico. Todo ello ha conseguido que la tasa de supervivencia en nuestro país a 5 años haya mejorado, situándose actualmente por encima del 82 %, y superando el 99 %, si el diagnóstico es precoz y el tumor está bien localizado.

De ahí que sociedades científicas, profesionales y asociaciones de pacientes pongan de relieve la importancia del diagnóstico precoz, como la manera de garantizar un mejor pronóstico y una posible curación. En este sentido, se alinea la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, que establece que el diagnóstico precoz, mediante programas de cribado, debe seguir siendo un elemento importante, junto a otras medidas como las estrategias de diagnóstico rápido y la garantía de acceso a medidas terapéuticas efectivas.

Por todo ello, el Congreso manifiesta su compromiso por seguir visibilizando la situación de pacientes y de las personas que han superado un cáncer de mama, y muestra su solidaridad con todas estas personas y sus familias. Asimismo, promoverá en el conjunto de la acción institucional el uso de un lenguaje responsable y empático en torno al cáncer, evitando su uso como sinónimo de un hecho grupal destructivo.

Además, reconoce el papel indispensable de los profesionales y las asociaciones de pacientes en la lucha contra la enfermedad, así como la necesidad de seguir impulsando políticas públicas para mejorar la prevención, la detección precoz, el tratamiento y la atención integral y acompañamiento a las personas afectadas.

Y traslada a todas las administraciones competentes la necesidad de garantizar los recursos, técnicos y profesionales, que vayan desde la prevención hasta el diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama garantizando la calidad y seguridad en todo el proceso

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 416

23 de octubre de 2025

Pág. 38

de atención y en todo el sistema sanitario, entendido como un derecho fundamental de todas y todos los pacientes.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-D-416